**CRITERIOS CONSENSUADOS EN EL CIUNER (Reuniones días 22-10-2013 y 14-09-2014)**

Teniendo en cuenta el presupuesto con que cuenta la Secretaría de Ciencia y Técnica para financiamiento de proyectos PID-UNER y PID-NOVEL y la cantidad de proyectos que se presentan en las unidades académicas es que el CIUNER consensuó los siguientes criterios para distribución presupuestaria:

1. Proyectos de investigación PID-UNER con requerimiento de equipamiento y/o reactivos químicos se financiará hasta un máximo anual de $ 30.000.
2. Proyectos de investigación PID-UNER que no requieran equipamiento y/o reactivos químicos se financiará hasta un máximo anual de $ 10.000.
3. Proyectos de investigación PID-NOVEL cuyo director presenta por primera vez un proyecto: se financiará hasta un máximo de $ 7.000.
4. Proyectos de investigación PID-NOVEL cuyo director presenta por segunda vez un proyecto: se financiará hasta un máximo de $ 8.500.
5. En proyectos de investigación PID-NOVEL en inciso 4 “Bienes de uso” únicamente se reconocerá bibliografía.
6. Para ambos tipos de proyectos se financiará anualmente para presentar trabajos en congresos: 2 inscripciones, viáticos para 2 personas (2 × $ 1800= $ 3600) y traslado (2 pasajes ida y vuelta). Se financiará 1 integrante por viaje. El presupuesto para presentación de trabajos en congresos deberá estar incluido en el presupuesto total del proyecto al momento de la presentación.
7. Adquisición de computadoras: los requerimientos deben realizarse en la Secretaría de Investigación de la Facultad cuando la Secretaría de Ciencia y Técnica solicite a cada Unidad Académica las necesidades de los grupos de investigación, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad. Si un proyecto requiere equipamiento informático de altas prestaciones, lo que deberá estar debidamente justificado, podrá solicitarse este equipamiento en la presentación del proyecto de investigación. Su otorgamiento quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y a que no se superen los montos máximos por proyecto estipulado anteriormente.
8. Los gastos vinculados a infraestructura y adquisición de mobiliario de oficina o laboratorio deberán ser atendidos en cada Unidad Académica, salvo que se trate de mobiliario no adquirido habitualmente por ésta.
9. La asignación presupuestaria para mantenimiento de equipamiento se deberá gestionar a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica teniendo en cuenta el cronograma de actividades del año en curso (no debe incluirse en la presentación del proyecto).
10. La ayuda económica para participar en eventos científicos internacionales en el exterior se deberá gestionar a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica teniendo en cuenta el cronograma de actividades del año en curso (no debe incluirse en la presentación del proyecto).